



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Primero Penal del Circuito
Especializado de Extinción de Dominio
en Cali**

Calle 12 No 5 - 75 piso 8 Oficina 813 Centro Comercial "Plaza de Cayzedo"
Teléfono 8881128
j01pctoespextdcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDICTO EMPLAZATORIO

Artículo 140, ley 1708 de 2014

La suscrita Secretaria del Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali

CITA Y EMPLAZA

A JOSE REINALDO PAJOY MENDEZ, AURA INES RUIZ MILAN, A LOS TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCION Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali para hacer valer sus derechos dentro del proceso No. **76-001-31-20-001-2017-00004-00**, (Radicado Fiscalía No. 10522), en el cual, **AVOCÓ CONOCIMIENTO** de la acción de extinción de dominio, siendo afectados JOSE REINALDO PAJOY MENDEZ Y AURA INES RUIZ MILAN.

Lo anterior dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del Doce (12) de junio de dos mil diecisiete (2017), y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, dentro del citado radicado, donde resultó vinculado del siguiente bien:

1	Clase de Bien	Inmueble - Matrícula Inmobiliaria No. 120-107752
	Ubicación	Carrera 9 A N° 27 – 05 Barrio El Dean en Popayán - Cauca
	Escritura	No. 1152 del 29 de diciembre de 1995, Notaria de Timbio
	Propietario	JOSE REINALDO PAJOY MENDEZ C.C. 10.536.115
		AURA INES RUIZ MILAN C.C. 31.846.589

CONSTANCIA DE FIJACION: Para los efectos del Art 140, de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en lugar visible del Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali, por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre los bienes, hoy, veintinueve (29) de junio de dos mil diecisiete (2017), siendo las ocho (8:00) de la mañana y por el término de cinco (5) días hábiles.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO EN CALI, EL 29 DE JUNIO DE 2017, A LAS 8:00 A.M Y SE DESFIJA EL 6 DE JULIO DE 2017 SIENDO LAS CINCO (5:00 P.M.) DE LA TARDE.

KENYI RODRIGUEZ CASTELLANOS
Secretario Ad Hoc

